Decreto N° 106

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO Nº 106

Art. 1).- DECLARESE la URGENCIA para las compras de combustible, arena, piedra, cemento, materiales de iluminación, columnas de Alumbrado Público y/o materias primas para su fabricación y en general todo insumo que por sus características sea necesario para el desarrollo normal de las actividades del Municipio, a efectos de lograr mejores cotizaciones para las compras de contado, por el término de 90 días.-

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, Marzo 8 de 1990.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

LUIS EDGARDO MACIEL
Presidente